

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 247 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Torrico Fernández, contra la empresa “Seraltay, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha entrado el anterior escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento. Únase a los autos. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Joaquín Castro Colas.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 15 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante doña Beatriz Torrico Fernández, frente a la parte ejecutada “Seraltay, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.124,52 euros, más la cantidad de 67,47 euros de intereses, y 112,45 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Diligencia.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que realizada consulta informática en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, en fecha 4 de noviembre de 2010, se publicó edicto en dicho organismo, por el que en fecha 21 de octubre de 2010, se dictó por el Juzgado de lo social número 31 resolución declarando a la ejecutada “Seraltay, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia. Únase a los autos.—Doy fe.

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Seraltay, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.704/11)